

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPRON**

FECHA: 15/09/2022

HORA: 7:00 am

LUGAR: Presencial SDIS

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Carlos Marín Cala	Director	Idipron	
Margarita Barraquer Sourdis	Secretaria de Integración social	SDIS	
Ivonne González Rodríguez	Delegada-Secretario de Gobierno	Secretaria de Gobierno	
John Fredy Molano Díaz	Delegado-Directora IDRD	IDRD	
Alejandro Gómez López	Secretario de Salud	SDS	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
--------	-------	---------	---------------

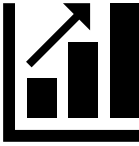
DESARROLLO:

- Verificación del quórum.
- El IDIPRON realiza una presentación de contexto de la renovación institucional en la cual se incluyeron los siguientes asuntos como principales:
 - Contexto de las nuevas dinámicas de ciudad y variación de las necesidades en los servicios
 - Detalle de la estructura y brechas actuales del instituto.
 - Descripción de algunos de los imperativos a superar.
 - Beneficios del proceso de renovación.
 - Nueva estructura organizacional propuesta.
 - Alcance y componentes de la renovación.
 - Nuevos cargos por integrar a la planta actual.
 - Mapa de procesos propuestos a implementar.
- Revisión y aprobación de los miembros de la junta directiva de las propuestas de acuerdos:
 - Mediante el cual se modifica la estructura y funciones del IDIPRON.
 - Mediante el cual se modifica la planta de personal de IDIPRON.
- Presentación del concepto técnico del DASCD y de la viabilidad financiera de la SHD.
- Realización del acta.

TOMA DE DECISIONES:

Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON aprobaron los proyectos de acuerdo.

ICONO	DECISIÓN
	Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban los Acuerdos mediante los cuales se efectúan modificaciones en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondientes a recursos de funcionamiento, y mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.

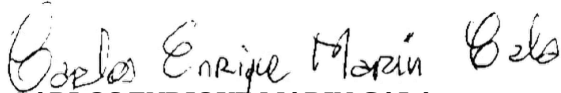
	-Se aprobaron los Acuerdos mediante los cuales se efectúan modificaciones en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondientes a recursos de funcionamiento, y mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. - Los miembros de la Junta Directiva Del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez Y la Juventud – IDIPRON, aprueban el Acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto De Gastos e Inversiones del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2022.
	-Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, Aprueban los Acuerdo mediante los cuales se amplía la planta de personal del instituto. Se modifican sus funciones y estructura.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES.

ICONO	DECISIÓN	SEGUIMIENTO
	- Se aprobaron los Acuerdos mediante los cuales se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2022 para los empleados públicos del IDIPRON, y se efectúa una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto.	-Proyecto de acuerdo con aprobaciones. Certificado de disponibilidad presupuestal circular externa de SDH Concepto favorable de DASC Decreto 462 de 29 de marzo de 2022
Síntesis 	-Se aprobaron los Acuerdos mediante los cuales se efectúan modificaciones en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondientes a recursos de funcionamiento, y mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. -Los miembros de la Junta Directiva Del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez Y la Juventud – IDIPRON, aprueban el Acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto De Gastos e Inversiones del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2022.	-Acuerdo Modificación de Vigencias Futuras -Acuerdo Traslados De Funcionamiento - Traslado Inversión -Acuerdo 008 de 2022
Síntesis 	-Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital Para La Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, Aprueban los Acuerdo mediante los cuales se amplía la planta de personal del instituto. Se modifican sus funciones y estructura.	-Acuerdo 009 de 2022 – Modificación Estructura IDIPRON -Acuerdo 010 de 2022 – Modificación Planta IDIPRON

COMPROMISOS:

Constancia firman,


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
REPRESENTANTE LEGAL


FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Anexos:

1. Acta de junta directiva de fecha 15 de septiembre de 2022.
2. Acuerdos de Modificación de Vigencias Futuras.
3. Acuerdo Traslados de Funcionamiento.
4. Traslado Inversión.
5. Acuerdo No. 8 de 2022.
6. Acuerdo No. 9 de 2022
7. Acuerdo No. 10 de 2022
8. Certificado de disponibilidad presupuestal
9. Circular externa SDH-000003 del 8 de marzo de 2022
10. Concepto favorable de incremento salarial de DASCD
11. Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 462 de 29 de marzo de 2022
12. Votos Junta directiva

Proyectó: Viviana Andrea Sánchez Morales ,Profesional Especializado área de Planeación CPS No. 0753 de 2022.

Revisó: Fabian Andrés Correa Alvares, Jefe Oficina Asesora de Planeación



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
			VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 de 1
			VERSIÓN DESDE	13/11/2018

	COMITÉ		JUNTA	X	REUNIÓN	
			ACTA	6		
OBJETIVO / TEMA:	Presentación y aprobación de modificación en el presupuesto del IDIPRON, específicamente en recursos de inversión.					
FECHA:	17/08/2022	HORA:	08:00 a.m.	LUGAR:	No Presencial	

Reunión Convocada por:	Nombre	Dependencia	Cargo
	HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ	DIRECCIÓN	DIRECTOR (E)

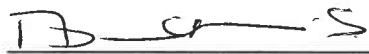
ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Acuerdo por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2022, correspondiente a los recursos de inversión. 3. Realización del Acta.

CONCLUSIONES
Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban el Acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2022. Para ello, se adjuntan las manifestaciones de aprobación de: - Aprobación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Salud. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ANEXOS
Votos de aprobación de los representantes de las cuatro (4) entidades.

PROXIMA REUNIÓN			
FECHA:		HORA:	
		LUGAR:	

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ OK ☐ R

Firma:  Nombre: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Presidente o Líder de la Reunión
--

Firma:  Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario (a) u Otro Representante

ACUERDO No. DE 2022

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10°. del Decreto Distrital 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Resolución No. 20 del 9 de julio de 1986, expidió el Estatuto Orgánico para el IDIPRON, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva “...aprobar...traslados al presupuesto de IDIPRON...”, conforme al numeral 4 del artículo 9.

Que a través del Decreto 192 de 2021 (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), en su artículo 10° se estableció “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Que mediante Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que según comunicado N° 2-2022-105826 del 09 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2022EE360878O1 del 12 de agosto de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que se hace necesario efectuar el presente traslado interno en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022, para atender necesidades de gasto en algunos rubros, de acuerdo con la justificación anexa.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.425.985.297), así:

CONTRACRÉDITOS

O2	GASTOS	1.425.985.297
O23	INVERSION	1.425.985.297
O2301	DIRECTA	1.425.985.297
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.425.985.297

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	1.425.985.297
O2301160103	Movilidad social integral	1.425.985.297
O23011601030000007720	Protección integral a niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá	875.985.297
O23011601030000007727	Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá	550.000.000
Total Contracréditos		<u>1.425.985.297</u>

CREDITOS

O2	GASTOS	1.425.985.297
O23	INVERSION	1.425.985.297
O2301	DIRECTA	1.425.985.297
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	1.425.985.297
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.425.985.297
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	1.425.985.297
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	1.425.985.297
Total Créditos		<u>1.425.985.297</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidente


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Fabiola Franco Escobar, Profesional Responsable Área de Presupuesto
Revisó: Wilson Galvis Vega, Profesional Subdirección T. Administrativa y Financiera
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez – Director (E) Idipron

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON





IDIPRON

ACUERDO N° 008 DE 2022

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10°. del Decreto Distrital 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Resolución No. 20 del 9 de julio de 1986, expidió el Estatuto Orgánico para el IDIPRON, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva "...aprobar...traslados al presupuesto de IDIPRON...", conforme al numeral 4 del artículo 9.

Que a través del Decreto 192 de 2021 (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), en su artículo 10° se estableció "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que mediante Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que según comunicado N° 2-2022-105826 del 09 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2022EE36087801 del 12 de agosto de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que se hace necesario efectuar el presente traslado interno en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022, para atender necesidades de gasto en algunos rubros, de acuerdo con la justificación anexa.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.425.985.297), así:

CONTRACRÉDITOS

O2	GASTOS	1.425.985.297
O23	INVERSION	1.425.985.297
O2301	DIRECTA	1.425.985.297
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.425.985.297





IDIPRON

ACUERDO No. 008 DE 2022 HOJA No. 2 de 2

Continuación del Acuerdo

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022"

O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	1.425.985.297
O2301160103	Movilidad social integral	1.425.985.297
O23011601030000007720	Protección integral a niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá	875.985.297
O23011601030000007727	Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá	550.000.000
Total Contracréditos		<u>1.425.985.297</u>

CREDITOS

O2	GASTOS	1.425.985.297
O23	INVERSION	1.425.985.297
O2301	DIRECTA	1.425.985.297
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.	1.425.985.297
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1.425.985.297
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	1.425.985.297
O23011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	1.425.985.297
Total Créditos		<u>1.425.985.297</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

18 AGO 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidente

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Fabiola Franco Escobar, Profesional Responsable Área de Presupuesto
Revisó: Wilson Galvis Vega, Profesional Subdirección T. Administrativa y Financiera
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez – Director (E) Idipron

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Re: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Mié 17/08/2022 3:22 PM

Para: Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

CC: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Buenas tardes.

Submito mi voto favorable.

Quedo atento.

Muchas gracias.

El mié, 17 ago 2022 a las 15:06, Ivonne Gonzalez Rodriguez (<ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>) escribió:
Respetad@s miembros de la Junta Directiva del IDIPRON,

De manera atenta me permito emitir voto **favorable** sobre el siguiente punto del orden del día del miércoles 17/08/2022:

2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.

Cordial Saludo,



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 14:47

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Asunto: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva **EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL** del IDIPRON para el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se solicitan modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, respecto del pago de la sentencia No. 2500232600020150042801 (59476). Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.
3. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

RE: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

Mié 17/08/2022 3:06 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Respetad@s miembros de la Junta Directiva del IDIPRON,

De manera atenta me permito emitir **voto favorable** sobre el siguiente punto del orden del día del miércoles 17/08/2022:

2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.

Cordial Saludo,



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 14:47

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Asunto: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Comendidamente me permito convocar a Junta Directiva **EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL** del IDIPRON para el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se solicitan modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, respecto del pago de la sentencia No. 2500232600020150042801 (59476). Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.
3. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de inversión.

- Concepto favorable emitido por la Secretaría de Planeación, referente al traslado en el Presupuesto de inversión.
- Concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto, referente a los traslados en el Presupuesto de inversión.

Agradezco la pronta colaboración.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Director General (e)

e-mail: direccionggeneral@idipron.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTOR TECNICO

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

RE: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>

Mié 17/08/2022 3:30 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la agenda de la sesión de Junta Directiva **extraordinaria no presencial** del IDIPRON, me permito informar:

1. Verificación del quórum. Registro asistencia, Margarita Barraquer Sourdis, Secretaria de Integración Social
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gasto e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión. **Voto Positivo**

Atentamente,

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 14:47

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Asunto: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva **EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL** del IDIPRON para el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se solicitan modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, respecto del pago de la sentencia No. 2500232600020150042801 (59476). Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.
3. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de inversión.
- Concepto favorable emitido por la Secretaría de Planeación, referente al traslado en el Presupuesto de inversión.
- Concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto, referente a los traslados en el Presupuesto de inversión.

Agradezco la pronta colaboración.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Director General (e)
e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.

Re: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>

Mié 17/08/2022 3:52 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Cordial saludo, de acuerdo al correo que antecede emito mi voto POSITIVO.

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ.

SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD.

From: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Sent: Tuesday, August 16, 2022 2:47:03 PM

To: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>

Subject: CITACIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DEL IDIPRON

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Comendidamente me permito convocar a Junta Directiva **EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL** del IDIPRON para el día miércoles 17 de agosto de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se solicitan modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, respecto del pago de la sentencia No. 2500232600020150042801 (59476). Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de inversión.
3. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de inversión.
- Concepto favorable emitido por la Secretaría de Planeación, referente al traslado en el Presupuesto de inversión.
- Concepto favorable emitido por la Dirección Distrital de Presupuesto, referente a los traslados en el Presupuesto de inversión.

Agradezco la pronta colaboración.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ

Director General (e)

e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
	FORMATO	ACTA	VERSIÓN	05
			PÁGINA	1 de 1
			VERSIÓN DESDE	13/11/2018

	COMITÉ		JUNTA	X	REUNIÓN		
			ACTA	5			
OBJETIVO / TEMA:		Presentación y aprobación de modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022 (funcionamiento) y modificación en la autorización del trámite de solicitud de vigencias futuras 2023 en Gastos de Inversión del IDIPRON					
FECHA:	14/07/2022	HORA:	08:00 a.m.	LUGAR:	No Presencial		

Reunión Convocada por:	Nombre	Dependencia	Cargo
	CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA	DIRECCIÓN	DIRECTOR

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondientes a recursos de funcionamiento. 3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. 4. Realización del Acta.

CONCLUSIONES
Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban los Acuerdos mediante los cuales se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondientes a recursos de funcionamiento, y mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Para ello, se adjuntan las manifestaciones de aprobación de: - Aprobación del Instituto Distrital de Recreación Deporte - IDRD. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Salud. - Aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ANEXOS
Votos de aprobación de los representantes de las cuatro (4) entidades.

PROXIMA REUNIÓN					
FECHA:		HORA:		LUGAR:	

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ Ok ☐ R

Firma: 

Nombre: **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**

Presidente o Líder de la Reunión

Firma: 

Nombre: **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**

Secretario (a) u Otro Representante

ACUERDO No. 007 DE 2022

“Por medio del cual se emite el concepto favorable a la modificación de una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON”

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10°. del Decreto Distrital 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Resolución No. 20 del 9 de julio de 1986, expidió el Estatuto Orgánico para el IDIPRON, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar los acuerdos de ordenación de gastos de conformidad con los requisitos y procedimientos señalados en el Código Fiscal del Distrito Especial de Bogotá”*, conforme al numeral 3 del artículo 9.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, se debe solicitar al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS -, la autorización para asumir obligaciones con recursos de vigencias futuras.

Que el literal f) del numeral 2.8.2., *“Requisitos para solicitar vigencias futuras”*, del Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, determinó entre otros requisitos la *“Autorización previa de la Junta o Consejo Directivo en los casos que aplique”*.

Que el Instituto cuenta con el Proyecto de Inversión *“7727-Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá”* el cual surge a raíz de que el modelo pedagógico del IDIPRON hace uso de la infraestructura física para realizar las acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad de calle y en condición de fragilidad social. Son las unidades de protección integral, definidas como: centro de servicios estratégico del Plan maestro de equipamiento del sector social, a través del cual se realizan acciones esenciales de prevención, protección y restitución de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con vulneración de éstos. Es a través de este proyecto de inversión que se proveen los servicios de apoyo administrativo operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, así como los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y sedes que garantizan la operación misional y administrativa de la entidad, entre otros.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023 son 1-100-F001 Recursos Distrito, ya que corresponden a las transferencias realizadas por la administración central.

Que en Junta Directiva del Instituto Distrital de la Protección de la Niñez y la Juventud, realizada el 16 de junio de 2022, se emitió autorización para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2023 por valor de **\$2.836'321.696 pesos constantes 2022** (\$2.921.411.347 corrientes), conforme al siguiente detalle:

Continuación del Acuerdo

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON”

RUBRO	\$ Constantes	\$ Corrientes
	VF 2023	VF 2023
INVERSIÓN		
7727 - Fortalecimiento de la infraestructura física, Tlc y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	\$ 2.836.321.696	\$ 2.921.411.347
SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON	\$ 970.873.786	\$ 1.000.000.000
SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	\$ 485.436.893	\$ 500.000.000
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONECTIVIDAD, ACCESO A INTERNET Y ACCESO INALÁMBRICO EN SEDES Y UNIDADES DEL IDIPRON	\$ 1.380.011.017	\$ 1.421.411.347
VALORES TOTALES	\$ 2.836.321.696	\$ 2.921.411.347

Que el 24 de junio de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD – actualizó los supuestos macroeconómicos proyectando una inflación doméstica para la vigencia 2023 del 5,6%, lo cual obliga a cambiar los valores constantes de las vigencias futuras solicitadas.

Que de acuerdo con los tiempos de aprobación de las vigencias futuras, y por ende, de la duración de los procesos contractuales, se hace necesario suprimir uno de los procesos que se habían contemplado, por lo que se debe modificar el valor total de las vigencias futuras a solicitar.

Que se hace necesario emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, con el fin de atender las necesidades de contratación de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del IDIPRON, de conformidad con las modificaciones enunciadas anteriormente.

Que en la sesión No. 5 de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, celebrada el 14 de julio de 2022, por unanimidad los miembros de la Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en **Gastos de Inversión por valor de \$2.293'003.170 pesos constantes 2022** (\$2.421.411.347 corrientes), de acuerdo con las modificaciones ya descritas.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para modificar la solicitud al CONFIS Distrital la autorización para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria 2023 por valor de **\$2.293'003.170 pesos constantes 2022** (\$2.421.411.347 corrientes), conforme al siguiente detalle:

Continuación del Acuerdo

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON”

RUBRO	\$ Constantes	\$ Corrientes
	VF 2023	VF 2023
INVERSIÓN		
7727 - Fortalecimiento de la infraestructura física, Tic y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	\$ 2.293.003.170	\$ 2.421.411.347
SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON	\$ 946 969 697	\$ 1.000.000.000
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CONECTIVIDAD, ACCESO A INTERNET Y ACCESO INALÁMBRICO EN SEDES Y UNIDADES DEL IDIPRON	\$ 1.346.033.473	\$ 1.421.411.347
VALORES TOTALES	\$ 2.293.003.170	\$ 2.421.411.347

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes, para lo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14-JUL-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidente


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la solicitud de aprobación de vigencias futuras, según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Iván Felipe Vargas Aldana – Asesor Subdirección Técnica Administrativa y Financiera IDIPRON
Aprobó: Carlos Enrique Marín Cala – Director IDIPRON

ACUERDO No. 006 DE 2022

“Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º. del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Resolución No. 20 del 9 de julio de 1986, expidió el Estatuto Orgánico para el IDIPRON, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva “...aprobar...traslados al presupuesto de IDIPRON...”, conforme al numeral 4 del artículo 9.

Que a través del Decreto 192 de 2021 (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), en su artículo 10º se estableció “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Que mediante Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que mediante comunicaciones No. 2022EE255166O1 del 21 de junio de 2022 y 2022EE310692O1 del 11 de Julio de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto emitió conceptos favorables para el trámite de las presentes modificaciones.

Que se hace necesario efectuar los presentes traslados internos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022, para atender necesidades de gasto en algunos rubros, de acuerdo con las justificaciones anexas.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$284.497.343), así:

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	FUNCIONAMIENTO	
O211	Gastos de personal	
O21101	Planta de personal permanente	
O2110101	Factores constitutivos de salario	

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

O2110101001	Factores salariales comunes	
O211010100109	Prima técnica salarial	55,600,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	
O21201	Adquisición de activos no financieros	
O2120101	Activos fijos	
O2120101003	Maquinaria y equipo	
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
O21201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	6,296,000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	
O21201010030404	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	530,000
O21201010030406	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10,750,000
O212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
O21201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y acc	45,000
O21201010030603	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	335,000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	
O2120201	Materiales y suministros	
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	
O2120201002032381302	Café molido	2,458,000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	
O2120201002072712010	Toallas	118,000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	96,940
O2120201002072719005	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	258,000
O2120201002072719009	Paños absorbentes desechables para uso doméstico	321,000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	
O2120201002082822303	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto, para mujer (TIAS)	6,711,000
O2120201002082823115	Yines para hombre	1,706,000
O2120201002082823213	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	1,950,000
O2120201002082823610	Overoles para trabajo	2,193,000
O2120201002082823611	Delantales	3,071,000
O2120201002082823613	Blusas de trabajo para hombre	487,000
O2120201002082824302	Prendas de vestir en material plástico	1,950,000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	
O2120201002092931001	Botas de caucho	1,706,000
O2120201002092934006	Calzado de textiles y plástico para mujer (TIAS)	1,050,000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
O212020100301	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	
O2120201003013144102	Tableros de fibra de madera (MDF)	275,000
O2120201003013192205	Tableros o carteleras de corcho	553,000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	
O2120201003023212801	Papel bond	24,000
O2120201003023212898	Cartulina n.c.p.	599,000
O2120201003023212905	Papel para escritorio sin impresión	644,000
O2120201003023212999	Papel especial para impresión n.c.p.	1,158,000
O2120201003023219202	Sobres de manila	3,122,000
O2120201003023219302	Papel sanitario fraccionado	2,200,352
O2120201003023219304	Toallas de papel	1,773,344

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

O2120201003023219924	Cinta de papel engomado	440,000
O2120201003023219996	Artículos n.c.p. de papel para escritorio	2,524,000
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	4,083,000
O2120201003023270101	Libretas y análogos	152,000
O2120201003023270109	Cuadernos escolares plastificados o no (sin espiral)	142,000
O2120201003023270110	Cuadernos escolares plastificados con espiral	161,000
O2120201003023270111	Blocs de papel sin impresión	206,000
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	260,000
O212020100304	Químicos básicos	
O2120201003043457201	Glicerina semielaborada	405,000
O2120201003043473006	Plásticos vinílicos	44,000
O2120201003043479025	Siliconas	45,000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	
O2120201003053514001	Tintas para bolígrafos	344,000
O2120201003053532105	Jabones de tocador	191,000
O2120201003053532201	Detergentes en polvo	24,000
O2120201003053532204	Preparaciones para limpiar vidrios	30,000
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	538,000
O2120201003053532213	Preparaciones para limpieza de equipos de oficina	700,000
O2120201003053533102	Purificadores líquidos de ambiente	12,400
O2120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	86,000
O2120201003053542009	Pegantes a base de caucho	913,000
O2120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	300,000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	
O2120201003063622004	Banditas de caucho	23,000
O2120201003063626001	Guantes de caucho	1,869,375
O2120201003063626004	Guantes de cirugía	571,000
O2120201003063627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	66,000
O2120201003063627018	Borradores de caucho	3,653,000
O2120201003063633008	Láminas acrílicas	130,000
O2120201003063633012	Película laminada de materiales plásticos	143,000
O2120201003063633016	Lámina de poliestireno	1,066,000
O2120201003063641001	Bolsas de material plástico sin impresión	676,900
O2120201003063649018	Zuncho plástico	40,000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	530,000
O2120201003063692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	1,146,000
O2120201003063699002	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	229,000
O2120201003063699005	Fólderes de material plástico	100,000
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	682,000
O2120201003063699061	Figuras decorativas y artísticas de material plástico	8,682,000
O2120201003063699097	Artículos n.c.p. de material plástico para uso industrial	3,000,000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	
O2120201003083891102	Bolígrafos	943,000
O2120201003083891103	Lapiceros	1,325,000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	3,893,000
O2120201003083891106	Lápices	747,000
O2120201003083891108	Minas para lápices	351,000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	340,000
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	25,000

ACUERDO No. DE 2022 HOJA No. 4 de 7

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

02120201003083899918	Guantes industriales	442,000
02120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	170,000
02120201004	Productos metálicos y paquetes de software	
02120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	376,000
02120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	33,000
02120201004024299502	Clips	920,000
02120201004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	364,000
02120201004024299702	Alfileres	301,000
02120202	Adquisición de servicios	
02120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
021202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	16,000,000
02120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
0212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	
0212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	177,534
0212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	530,302
0212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	421,074
0212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	9,007,762
021202020070373390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	314
02120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
0212020200802	Servicios jurídicos y contables	
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	3,584,000
0212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	
021202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	18,000,000
02120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)	760,000
0212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
021202020080484110	Servicios de operadores (conexión) (Telefonía Celular)	5,683,904
021202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso) (Telefonía IP)	32,778,560
021202020080484210	Servicios básicos de Internet	3,338,856
0212020200805	Servicios de soporte	
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	31,157,252
0212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	
021202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	5,823,008
021202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1,221,265
02120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
0212020200902	Servicios de educación	
021202020090292913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	2,200,000
0212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	
021202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	1,395,201
TOTAL CONTRACRÉDITOS		284.497,343

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

CRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	FUNCIONAMIENTO	
O211	Gastos de personal	
O21101	Planta de personal permanente	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	55,600,000
O212	Adquisición de bienes y servicios	
O21201	Adquisición de activos no financieros	
O2120101	Activos fijos	
O2120101003	Maquinaria y equipo	
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10,399,120
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	
O2120201	Materiales y suministros	
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	
O2120201002032352001	Azúcar refinada	184,000
O2120201002032355001	Panela sólida (barras, bloques, redonda)	2,274,000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	
O2120201002072732007	Mechas para trapero	459,674
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	
O2120201002082822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre (TIAS)	350,000
O2120201002082824401	Guantes plásticos desechables	88,148
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	
O2120201002092934005	Calzado de textiles y plástico para hombre (TIAS)	100,000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	
O2120201003023219305	Servilletas de papel	305,098
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	
O2120201003033335002	Varsol	45,776
O212020100304	Químicos básicos	
O2120201003043424014	Hipoclorito de sodio	116,002
O2120201003043466401	Desinfectantes	518,022
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	24,423
O2120201003053532102	Jabones en polvo para lavar	215,354
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	1,174,193
O2120201003053532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	482,450
O212020100306	Productos de caucho y plástico	
O2120201003063694016	Recogedores plásticos de basura	11,337
O2120201003063694099	Artículos n.c.p. de material plástico para el hogar	599,178
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresoras de computador	30,000,000
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	
O2120201003073791009	Paños y telas abrasivas para aseó y limpieza	1,332,645

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	
O2120201003083899302	Escobas	15,940
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	
O2120201004024291231	Esponjas y esponjillas metálicas	479,255
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1,344,400
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	68,228,934
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	15,449,720
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	81,431,692
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	345,030
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	404,099
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
O21801	Impuestos	
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	2,010,000
O2180152	Impuesto predial unificado	10,508,853
TOTAL CRÉDITOS		284,497,343

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2022, en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$66.897.881), así:

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	FUNCIONAMIENTO	66.897.881
O211	Gastos de personal	63.100.590
O21101	Planta de personal permanente	
O2110101	Factores constitutivos de salario	
O2110101001	Factores salariales comunes	
O211010100101	Sueldo básico	63.100.590
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.797.291
O21803	Tasas y derechos administrativos	3.797.291
TOTAL CONTRACREDITOS		66.897.881
CREDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	FUNCIONAMIENTO	66.897.881

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2022”

O211	Gastos de personal	61.600.000
O21101	Planta de personal permanente	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	61.600.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.500.590
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	
O2120202	Adquisición de servicios	
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones	
O2120202007010303	Servicios de seguros sociales de protección de otros riesgos sociales (excepto los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria)	
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	1.500.590
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	3.797.291
O21801	Impuestos	
O2180152	Impuesto predial unificado	3.797.291
TOTAL CREDITOS		66.897.881

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14-JUL-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidente


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Anexos: Documentos soportes de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda.

Proyectó: Fabiola Franco Escobar – Responsable Área de Presupuesto
Revisó: Iván Felipe Vargas Aldana – Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Carlos Enrique Marín Cala – Director IDIPRON

RV: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Jue 14/07/2022 16:17

Para: Ivan Felipe Vargas Aldana <ivanf.vargas@idipron.gov.co>

Buenas tarde Dr. Ivan

Reciban un cordial saludo de la Dirección General, por medio del presente reenvío los 4 correos con votos favorables de la junta directiva, lo anterior para su conocimiento y respectivo tramite.

Agradeciendo la valiosa atención.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.

De: Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 3:51 p. m.

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co <imorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; jhon.molano@idrd.gov.co <jhon.molano@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>

Asunto: RE: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Respetados/as miembros de la Junta Directiva del IDIPRON,

De manera atenta me permito emitir voto **favorable** sobre los siguientes puntos del orden del día:

2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.

Cordialmente,



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 10:07

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co <imorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; jhon.molano@idrd.gov.co <jhon.molano@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>

Asunto: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Buenos días,

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

De manera atenta me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON **no presencial No. 5**, para el jueves 14 de julio de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrán modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022 y la necesidad de emitir concepto favorable a una modificación a la autorización dada en la Junta Directiva No. 4, realizada el 16 de junio de 2022, referente a la asunción de obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.
4. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se emite el concepto favorable a la modificación de una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- Justificación de las vigencias futuras en el que se encuentra: Descripción del proyecto, Objeto de la solicitud, Justificación técnica, Beneficios, Metas del Plan de Desarrollo, Actividades, Etapas de ejecución, Tiempos y costos por vigencia y programación de giros.
- Certificación de la existencia y disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022.

- Formato de la solicitud de las vigencias futuras.
- Acta y Acuerdo de la Junta Directiva NO. 4 del IDIPRON, realizada el 16 de junio de 2022, en la que se emitió el Concepto Favorable a la solicitud de las vigencias futuras.
- Requerimiento de ajuste, realizada desde la Dirección Distrital de Presupuesto, a la solicitud de vigencias futuras 2023.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General IDIPRON



DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTOR TECNICO

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

RV: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Dirección General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Jue 14/07/2022 10:17

Para: Ivan Felipe Vargas Aldana <ivanf.vargas@idipron.gov.co>

 1 archivos adjuntos (308 KB)

delegacion permanente junta directiva idipron.jpg;

Buenos días

De manera atenta reenvío el primer voto del IDRD de la Junta Directiva.

Cordialmente,



DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.

De: John Freedy Molano Diaz <jhon.molano@idrd.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 10:12 a. m.

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Cc: Blanca Ines Duran Hernandez <blanca.duran@idrd.gov.co>

Asunto: Re: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Por medio de la presente me permito manifestar que he sido Delegado por la Directora General del -IDRD- ; para Representarla en cada una de las actuaciones de la Junta Directiva del IDIPRON. (del cuál anexó delegación).

Una vez revisado el orden del día y evaluados los documentos adjuntos enviados para junta directiva virtual N. 5 del día 14 de Julio de 2022 del IDIPRON

1. Se responde al llamado a lista.
2. Se emite voto favorable al punto 3 del orden del día; referente a la aprobación de concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.

El mié, 13 jul 2022 a las 10:08, Direccion General Idipron (<direcciongeneral@idipron.gov.co>) escribió:

Buenos días,

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

De manera atenta me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON **no presencial No. 5**, para el jueves 14 de julio de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrán modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022 y la necesidad de emitir concepto favorable a una modificación a la autorización dada en la Junta Directiva No. 4, realizada el 16 de junio de 2022, referente a la asunción de obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.
4. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se emite el concepto favorable a la modificación de una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- Justificación de las vigencias futuras en el que se encuentra: Descripción del proyecto, Objeto de la solicitud, Justificación técnica, Beneficios, Metas del Plan de Desarrollo, Actividades, Etapas de ejecución, Tiempos y costos por vigencia y programación de giros.
- Certificación de la existencia y disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022.
- Formato de la solicitud de las vigencias futuras.
- Acta y Acuerdo de la Junta Directiva NO. 4 del IDIPRON, realizada el 16 de junio de 2022, en la que se emitió el Concepto Favorable a la solicitud de las vigencias futuras.
- Requerimiento de ajuste, realizada desde la Dirección Distrital de Presupuesto, a la solicitud de vigencias futuras 2023.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General IDIPRON

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.



Deja una huella verde, ahorra papel,
energía y agua.

**¡No imprimas
este correo!**



BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte
Calle 63 # 59A - 06

AVISO LEGAL

El contenido de este mensaje de correo electrónico institucional y todos los archivos adjuntos a éste contienen información de carácter confidencial y/o uso privativo del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y es para uso privilegiado de sus destinatarios. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Si usted recibió este mensaje por error, por favor elimínelo y comuníquese con el remitente para informarle de este hecho.

RV: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Vie 15/07/2022 9:31

Para: Ivan Felipe Vargas Aldana <ivanf.vargas@idipron.gov.co>

Buenos días Dr. Ivan

Reciban un cordial saludo de la Dirección General, por medio del presente reenvío correo con voto favorables de SDIS de la junta directiva, lo anterior para su conocimiento y respectivo tramite.

Agradeciendo la valiosa atención.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.

De: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>**Enviado:** jueves, 14 de julio de 2022 1:25 p. m.

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co <imorenop@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; jhon.molano@idrd.gov.co <jhon.molano@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>

Cc: Carlos Javier Muñoz Sanchez <cjmunozs@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>**Asunto:** RE: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

En atención a la agenda de la Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5, me permito informar que:

1. Verificación del quórum: Registró mi asistencia. Margarita Barraquer Sourdis, Secretaria de Integración Social
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento. Emito **Voto Positivo**. sin embargo, solicito tener en cuentas los ajustes realizados en control de cambios en el documento adjunto.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el

presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Emito **Voto Positivo**.

Atentamente,



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 10:07

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co <imorenop@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; jhon.molano@idrd.gov.co <jhon.molano@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>

Asunto: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Buenos días,

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

De manera atenta me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON **no presencial No. 5**, para el jueves 14 de julio de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrán modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022 y la necesidad de emitir concepto favorable a una modificación a la autorización dada en la Junta Directiva No. 4, realizada el 16 de junio de 2022, referente a la asunción de obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.
4. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se emite el concepto favorable a la modificación de una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para

la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

- Justificación de las vigencias futuras en el que se encuentra: Descripción del proyecto, Objeto de la solicitud, Justificación técnica, Beneficios, Metas del Plan de Desarrollo, Actividades, Etapas de ejecución, Tiempos y costos por vigencia y programación de giros.
- Certificación de la existencia y disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022.
- Formato de la solicitud de las vigencias futuras.
- Acta y Acuerdo de la Junta Directiva NO. 4 del IDIPRON, realizada el 16 de junio de 2022, en la que se emitió el Concepto Favorable a la solicitud de las vigencias futuras.
- Requerimiento de ajuste, realizada desde la Dirección Distrital de Presupuesto, a la solicitud de vigencias futuras 2023.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General IDIPRON



DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

RV: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Vie 15/07/2022 9:33

Para: Ivan Felipe Vargas Aldana <ivanf.vargas@idipron.gov.co>

Buenos días Dr. Ivan

Reciban un cordial saludo de la Dirección General, por medio del presente reenvío correo con voto favorable de SALUD CAPITAL de la junta directiva, lo anterior para su conocimiento y respectivo tramite.

Agradeciendo la valiosa atención.

Cordialmente,

**DIRECCIÓN GENERAL**

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.



Si no es necesario, no imprima este correo. En IDIPRON la gestión ambiental es de todos.

De: Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de julio de 2022 2:46 p. m.

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co <imorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; jhon.molano@idrd.gov.co <jhon.molano@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>

Cc: Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Franco Babativa <DCFranco@saludcapital.gov.co>

Asunto: RE: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Apreciados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON,

De manera atenta me permito emitir mi voto **favorable** sobre los siguientes puntos del orden del día:

2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.

3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.

Atentamente,

Alejandro Gómez López.
Secretario Distrital de Salud
Tel: 3649090 Ext. 9515



De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado el: miércoles, 13 de julio de 2022 10:08 a. m.

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; imorenop@sdis.gov.co; dmoram@sdis.gov.co; Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co; ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co; luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co; Carmen Victoria Ortega Becerra <Victoria.Ortega@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co; jhon.molano@idrd.gov.co; adela.gelacio@idrd.gov.co

Asunto: Junta Directiva del IDIPRON no presencial No. 5

Buenos días,

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

De manera atenta me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON **no presencial No. 5**, para el **jueves 14 de julio de 2022**, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrán modificaciones al presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022 y la necesidad de emitir concepto favorable a una modificación a la autorización dada en la Junta Directiva No. 4, realizada el 16 de junio de 2022, referente a la asunción de obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON. Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite concepto favorable a una modificación a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en gastos de inversión del IDIPRON.
4. Realización del Acta.

Para ello se adjuntan los siguientes documentos en los soportes:

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2022.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se emite el concepto favorable a la modificación de una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2022 que afecta el presupuesto de vigencias futuras para la vigencia 2023 en Gastos de Inversión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.
- Justificación de las vigencias futuras en el que se encuentra: Descripción del proyecto, Objeto de la solicitud, Justificación técnica, Beneficios, Metas del Plan de Desarrollo, Actividades, Etapas de ejecución, Tiempos y costos por vigencia y programación de giros.
- Certificación de la existencia y disponibilidad de los recursos para la vigencia 2022.
- Formato de la solicitud de las vigencias futuras.
- Acta y Acuerdo de la Junta Directiva NO. 4 del IDIPRON, realizada el 16 de junio de 2022, en la que se emitió el Concepto Favorable a la solicitud de las vigencias futuras.

- Requerimiento de ajuste, realizada desde la Dirección Distrital de Presupuesto, a la solicitud de vigencias futuras 2023.

•

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General IDIPRON

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la
Juventud

Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
			VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 de 1
			VERSIÓN DESDE	13/11/2018

	COMITÉ		JUNTA	X	REUNIÓN	
			ACTA	7		
OBJETIVO / TEMA:	Presentación y aprobación del proceso de renovación institucional del IDIPRON, el cual incluye modificación de la planta de personal, estructura y funciones.					
FECHA:	15/09/2022	HORA:	07:00 a.m.	LUGAR:	Presencial SDIS	

Reunión Convocada por	Nombre	Dependencia	Cargo
	CARLOS ENRIQUE MARIN CALA	DIRECCIÓN	DIRECTOR

ORDEN DEL DÍA	
1.	Verificación del quórum
2.	El IDIPRON realiza una presentación de contexto de la renovación institucional en la cual se incluyeron los siguientes asuntos como principales: a. Contexto de las nuevas dinámicas de ciudad y variación de las necesidades en los servicios. b. Detalle de la estructura y brechas actuales del instituto c. Descripción de algunos de los imperativos a superar d. Beneficios del proceso de renovación e. Nueva estructura organizacional propuesta f. Alcance y componentes de la renovación g. Nuevos cargos por integrar a la planta actual h. Mapa de procesos propuesto a implementar
3.	Revisión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva de las propuestas de Acuerdos: a. Mediante el cual se modifica la estructura y funciones del IDIPRON b. Mediante el cual se modifica la planta de personal del IDIPRON
4.	Presentación del concepto técnico del DASCD y de la viabilidad financiera de la SHD
Realización del Acta	

CONCLUSIONES
Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban los Acuerdos mediante los cuales se amplía la planta de personal del Instituto, se modifican sus funciones y estructura.

ANEXOS
• Presentación y proyectos de Acuerdos aprobados mediante voto positivo de los representantes de las cuatro (4) entidades • Documentos de delegación de los miembros de la Junta Directiva

PROXIMA REUNIÓN		
FECHA:	HORA:	LUGAR:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ OK ☐ R

Firma:  Nombre: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Presidente o Líder de la Reunión
--

Firma:  Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario (a) u Otro Representante
--

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON,

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 020 de 1986- Estatuto Orgánico del IDIPRON y por el inciso 2º del artículo 55 del Decreto — Ley 1421 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud "IDIPRON", es Entidad de naturaleza pública descentralizada, creada mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 80 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Directiva, y con la expedición del Acuerdo 257 de 2006 sobre reforma administrativa, el IDIPRON conforma con la Secretaría Distrital de Integración Social, el Sector de Integración Social. Es así que como mediante Acuerdo No.002 de 2006 esta entidad se encuentra adscrita a la citada Secretaría.

Que el artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativa podrán crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias sin generar nuevas obligaciones presupuestales.

Que es atribución de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON definir la política de Administración de Personal con sujeción a los Acuerdos y Estatutos, crear, suprimir o fusionar y señalar las funciones y asignaciones de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 020 de 1986.

Que es necesario ajustar la estructura y funciones del IDIPRON para atender eficientemente los retos de la ciudad y la región en materia de atención y servicios a la infancia, adolescencia y juventud habitante de calle, vulnerable, en fragilidad social, en riesgo de explotación sexual comercial o en conflicto con la ley. Aunado a lo anterior, el contexto interno del IDIPRON, de la ciudad, los fenómenos y riesgos que afectan a la infancia, adolescencia y juventud de Bogotá han variado, por lo que es fundamental armonizar las capacidades institucionales a estas nuevas realidades e instalar una visión para generación de oportunidades de quienes no logran trabajar ni estudiar en la ciudad.

Que es necesario actualizar y armonizar las disposiciones contenidas en la Resolución de Junta Directiva 001 de 2001 por la cual se modificó la estructura organizacional del IDIPRON, con miras a fortalecer y reducir las brechas organizacionales del Instituto en consonancia con las demandas de la ciudad en materia de Política Pública social, y que ha sido modificada por los Acuerdos de Junta Directiva 02 de 2010, 02 de 2011 y 004 de 2021.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, elaboró un estudio técnico acorde con las disposiciones de ley en el que se concluye la necesidad de renovar y optimizar la estructura organizacional y funciones de IDIPRON, para el cumplimiento de la misión institucional.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No.009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

Que mediante escrito No. 2022ER1758 de julio 01 de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en sesión de Junta Directiva de 15 de septiembre de 2022, fue aprobada la modificación de la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud, con miras a fortalecer y reducir las brechas organizacionales del Instituto, en consonancia con las demandas de la ciudad en materia de Política Pública Social.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

**CAPITULO I
ESTRUCTURA INTERNA**

ARTÍCULO 1º. ESTRUCTURA. Modificar la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, la cual quedará conformada así:

- 1. Junta Directiva**
- 2. Dirección General**
 - 2.1. Oficina Jurídica
 - 2.2. Oficina de Control Interno
 - 2.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 2.4. Oficina Asesora de Planeación
 - 2.5. Oficina Asesora de Comunicaciones
 - 2.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 3. Secretaría General**
 - 3.1. Gerencia Administrativa
 - 3.2. Gerencia Financiera
 - 3.3. Gerencia de Talento Humano
 - 3.4. Gerencia de Contratación
 - 3.5. Gerencia de Recursos Físicos
- 4. Subdirección Técnica Poblacional**
 - 4.1. Gerencia de Territorio
 - 4.2. Gerencia Operativa

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

5. Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas**5.1. Gerencia de Capacidades y Derechos****6. Subdirección Técnica de Oportunidades****6.1. Gerencia de Inserción Socioeconómica****6.2. Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad****CAPÍTULO II
FUNCIONES ESPECÍFICAS****ARTÍCULO 2º: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Tendrá las siguientes funciones:

1. Formular las políticas generales, que permitan el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales del IDIPRON.
2. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y las modificaciones presupuestales que sean requeridas.
3. Adoptar de acuerdo con las leyes vigentes de la nación y del Distrito, los estatutos internos, la estructura organizacional, el acto de creación y la planta de personal requerida para el cumplimiento de la misión del IDIPRON.
4. Analizar con miras a su aprobación todas las sugerencias que permitan potenciar los recursos y mejorar los métodos administrativos y educativos del instituto.
5. Determinar las funciones de la Dirección General del Instituto y de sus dependencias.
6. Las demás que les señalen la ley

ARTÍCULO 3º: DE LA DIRECCIÓN GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes o programas referentes a la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitaria, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley en el Distrito Capital.
2. Ejercer la Representación Legal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

3. Planear, dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios necesarios para el desarrollo de la misión del Instituto.
4. Dirigir y evaluar el cumplimiento de los objetivos del Instituto y de las dependencias en concordancia con los planes, programas y proyectos.
5. Promover investigaciones, estudios y análisis que amplíen la información y conocimiento para la intervención de fenómenos y problemáticas relacionadas con la misión del Instituto.
6. Evaluar el funcionamiento del instituto y proponer los ajustes a la estructura organizacional y funciones, de acuerdo con las necesidades del IDIPRON.
7. Propender por el cabal recaudo de ingresos, ordenación de gastos y en general dirigir las operaciones financieras del instituto, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes.
8. Establecer políticas en materia de administración de personal para el Instituto.
9. Planear y presentar oportunamente a las autoridades pertinentes los presupuestos de inversión y funcionamiento del Instituto, así como sus modificaciones.
10. Establecer el sistema de control interno de la entidad.
11. Ejercer la función disciplinaria de segunda instancia de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.
12. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios del Instituto.
13. La demás que le designen y deleguen las disposiciones y autoridades competentes.

ARTÍCULO 4º: DE LA OFICINA JURÍDICA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Emitir conceptos y absolver las consultas que en materia jurídica le sean formuladas por el Director General y por las dependencias del Instituto.
2. Orientar al Director y a las demás dependencias del Instituto en la aplicación e interpretación de las normas relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y emitir los conceptos que se le requieran.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

3. Orientar y conceptuar sobre proyectos de Acuerdo, Decretos, actos administrativos en general, que deba suscribir o proponer el Instituto y sobre los demás asuntos que le asignen.
4. Dirigir la proyección de las providencias que resueiven los recursos de la vía gubernativa, revocatoria directa de los actos administrativos, nulidades y demás proyectos de actos administrativos que deba firmar el Director del Instituto, conceptuando sobre su legalidad y constitucionalidad.
5. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de ellos.
6. Dirigir y orientar al nivel directivo del Instituto en la atención de los derechos de petición sobre asuntos jurídicos, en coordinación con todas las dependencias.
7. Liderar la compilación y actualización de las normas legales relacionadas con el funcionamiento del Instituto e informar oportunamente las novedades que se generen a las diferentes dependencias.
8. Dirigir las actuaciones encaminadas a generar el cobro efectivo de los recursos que le adeuden al Instituto, por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantar los procesos por jurisdicción coactiva.
9. Orientar jurídicamente a las dependencias del Instituto en los proyectos de respuesta que le sean requeridos sobre la gestión y actuaciones institucionales.
10. Participar en el desarrollo y plan de adecuación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
11. Adelantar la etapa de juzgamiento en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la entidad de conformidad con el código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
12. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en la etapa de juzgamiento en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
13. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento del IDIPRON, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

14. Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores(as) públicos(as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5º: DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Instituto se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades del Instituto, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; los resultados esperados.
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No.009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
12. Vigilar que en materia de las PQRS la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendir a las dependencias del Instituto un informe semestral.
13. Las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 6º: DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad u organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción de IDIPRON, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa, acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores(as) y exservidores (as) públicos (as) de la entidad, de manera oportuna y eficaz.
4. Orientar y capacitar a los servidores (as) públicos (as) del organismo en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.
5. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
6. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz.
7. Las demás que tengan relación con la etapa de instrucción.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 7º: DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director en el diseño, formulación y evaluación de resultados de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos institucionales para el efectivo cumplimiento de las funciones del Instituto.
2. Diseñar y proponer al Director el Plan Estratégico Institucional en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
3. Liderar la implementación, monitoreo y seguimiento de las herramientas de Gestión (Riesgos, indicadores, planes de acción, documentación, planes de mejoramiento) del IDIPRON que permitan mantener el efectivo control y seguimiento de los diferentes procesos, programas, proyectos del instituto.
4. Asesorar al Director del Instituto en la elaboración, consolidación y presentación de los anteproyectos de presupuesto, la programación presupuestal, los proyectos y los planes plurianuales.
5. Asesorar y apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal y el trámite de viabilidad de modificaciones presupuestales del Instituto ante las instancias correspondientes.
6. Coordinar y asesorar la participación del Instituto en la formulación del Plan Distrital de Desarrollo, los planes sectoriales, las políticas públicas y demás programas o estrategias relacionadas con la misionalidad institucional.
7. Liderar la implementación y el seguimiento en conjunto con las demás dependencias del Instituto en el mantenimiento y optimización del modelo integrado de planeación y gestión.
8. Liderar el diseño y presentación de propuestas relacionadas con la organización estructural y funcional del Instituto propendiendo por la optimización de los procesos y servicios.
9. Asesorar y apoyar a las diversas dependencias del Instituto en la elaboración y actualización de los manuales de procesos, procedimientos y demás herramientas de gestión.
10. Asesorar a las distintas dependencias en la recolección de datos, análisis e investigación institucional que promuevan una efectiva gestión de conocimiento y entendimiento de las dinámicas asociadas a la misionalidad institucional.
11. Liderar el proceso de rendición de cuentas en los que participa el Instituto a través de la promoción de la transparencia, gobierno abierto y la participación ciudadana y de grupos de valor de acuerdo con la

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No.009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

normatividad existente.

12. Asesorar y orientar a las dependencias del Instituto en el posicionamiento y participación en escenarios de coordinación Distrital y local derivados de las Políticas Públicas relacionadas con la misionalidad del Instituto, a partir del seguimiento y monitoreo de la participación incidente.
13. Asesorar a las dependencias del Instituto en la generación de procesos de formación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de ejercicios participativos en temas de rendición de cuentas, prácticas de liderazgo y mecanismos de participación.
14. Liderar el control y seguimiento a la información y datos misionales para que se almacenen en los sistemas de información institucionales, conservando los principios de disponibilidad, integridad y confidencialidad propendiendo por contar con fuentes fiables para el reporte de la gestión y toma de decisiones estratégicas y operativas de la entidad.
15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 8º: DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES. Tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la estructuración y ejecución del Plan de Comunicaciones Institucionales del IDIPRON según lo determinado por el Sistema de Control Interno en su segunda línea de defensa.
2. Diseñar, proyectar y divulgar la estrategia de posicionamiento y mantenimiento de la imagen institucional promoviendo la participación de todas las dependencias en este propósito de acuerdo con el Plan Estratégico de Comunicaciones aprobado a nivel directivo.
3. Adoptar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico para la divulgación de la información a nivel distrital, regional e internacional atendiendo los lineamientos de la Alcaldía Mayor en la materia.
4. Dirigir y orientar de acuerdo con el Plan estratégico aprobado, los boletines, comunicados, y demás herramientas de comunicación que puedan requerirse atendiendo a las directrices de la Alcaldía Mayor.
5. Asesorar al Director en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel distrital, regional, nacional e internacional.
6. Formular y ejecutar, en colaboración con las demás dependencias las estrategias para la divulgación de las acciones, planes y proyectos del Instituto, así como también de su normativa.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

7. Diseñar y administrar los contenidos de la página web, redes sociales y canales digitales habilitados por el Instituto atendiendo los lineamientos de la Alcaldía Mayor en la materia y las directrices de Gobierno en línea.
8. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 9º: DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y orientar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en articulación con el Modelo Integrado de Gestión del Instituto.
2. Liderar y realizar seguimiento a los procesos tecnológicos del Instituto con miras a que tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por la Alcaldía Mayor, Alta Consejería de TIC y MINTIC en aplicación de las políticas y directrices existentes.
3. Orientar la elaboración del Plan Integral de Seguridad Informática del Instituto, que incluya la fijación de los estándares de seguridad informática, e interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones que se requieran.
4. Dirigir y controlar la infraestructura tecnológica de información y comunicaciones, centro de cómputo, red de datos, voz, video y el procesamiento electrónico de datos del Instituto.
5. Gestionar el mantenimiento, desarrollo y actualización de la plataforma tecnológica y de equipos de comunicación, en coordinación con la Secretaría General.
6. Orientar y dar soporte al portafolio de servicios de Tecnología y Sistemas de Información del Instituto.
7. Liderar el sostenimiento y desarrollo de los sistemas de información y comunicaciones del Instituto.
8. Definir y orientar la elaboración, difusión y capacitación sobre los manuales de usuario, procedimientos, políticas y formatos requeridos para el manejo de las aplicaciones, programas y equipos con los que cuente el Instituto.
9. Promover el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 10º: DE LA SECRETARÍA GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar al director en la formulación de políticas, planes, y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.
2. Dirigir la ejecución y el control de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, contables, administrativos, gestión documental, recursos físicos, contratación pública y administración de personal.
3. Formular e implementar las políticas de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, servicios administrativos, contractuales y gestión documental.
4. Formular e implementar las políticas relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Instituto.
5. Formular e implementar los lineamientos y programas de administración de personal, bienestar social e incentivos, selección, capacitación y desarrollo de talento humano.
6. Gestionar la consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad.
7. Formular y coordinar con la Oficina Asesora de Planeación, la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Dirigir con las dependencias del Instituto en la definición, consolidación y adopción del Plan Anual de Compras y Adquisiciones orientado a suplir las necesidades que establezca el Instituto en cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en la materia.
9. Liderar la realización periódica de diagnósticos a nivel administrativo, locativo, contractual, documental y financiero del instituto, proponiendo acciones tendientes a optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la calidad de los servicios.
10. Fungir como Secretario de la Junta Directiva del Instituto.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

11. Gestionar el apoyo al desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión propendiendo por adoptar las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
12. Participar en definición y la ejecución del Plan Estratégico Institucional en los asuntos de su competencia, así como formular y ejecutar los Planes de Acción que se requieran.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 11º: DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Instituto, atendiendo los lineamientos de la Secretaría General.
2. Administrar y controlar los servicios necesarios para el apoyo del desarrollo de las actividades misionales y administrativas como son los de seguridad, vigilancia, aseo, cafetería, fotocopiado, logística y transporte dispuestos en las distintas sedes del Instituto.
3. Dirigir la planeación, organización, el uso operacional y mantenimiento del parque automotor y de los equipos destinados a las sedes y Unidades en las cuales preste servicios la entidad.
4. Gestionar la administración, control y seguimiento a combustibles y lubricantes, al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Instituto.
5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.
6. Dirigir las operaciones de planeación, ejecución, control y seguimiento de la gestión documental del Instituto, garantizando la correcta prestación de los servicios de correspondencia y archivo, así mismo, el desarrollo de planes y programas, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.
7. Orientar las dependencias del Instituto en la debida aplicación de los instrumentos archivísticos y de información pública en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Gestionar la proyección y respuesta oportuna a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.
9. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de la Gerencia.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No.009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

10. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
11. Administrar y controlar la gestión documental y los recursos físicos dispuestos por el Instituto para el normal cumplimiento de las funciones asignadas a la Gerencia.
12. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 12º: DE LA GERENCIA FINANCIERA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir el proceso de Gestión Financiera, a través de la coordinación, verificación y seguimiento de las actividades desarrolladas por las áreas que hacen parte de este.
2. Dirigir la elaboración del anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y de ingresos de la entidad y la proyección y seguimiento del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.
3. Dirigir la elaboración y/o verificación de los informes y estados de orden financiero, que debe emitir el Instituto, dentro de los plazos dados para cada uno de ellos.
4. Emitir lineamientos y brindar acompañamiento sobre la forma y la oportunidad del reporte de información financiera del Instituto.
5. Orientar el seguimiento a la ejecución de los recursos financieros, contables y de caja destinados al desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto.
6. Gestionar las acciones requeridas para la depuración de acreedores y pasivos exigibles con los que cuente el Instituto.
7. Orientar a las diferentes dependencias sobre las herramientas para el control financiero, contable y toma de decisiones en el Instituto.
8. Gestionar y orientar el mantenimiento y actualización de los aplicativos mediante los cuales se desarrollan todas las actividades financieras del Instituto.
9. Emitir los lineamientos o informes de carácter financiero y contable que se requieran dentro de los

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

procesos contractuales de la entidad.

10. Gestionar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.
11. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
12. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
13. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 13º: DE LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir la adopción de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de administración de personal para el logro de la misión institucional.
2. Orientar la aplicación de las disposiciones laborales de administración de personal en el Instituto.
3. Dirigir, formular y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano.
4. Dirigir, Planear y evaluar los procesos de selección, registro y control, vinculación, inducción, promoción, y retiro del recurso humano de acuerdo con las normas vigentes.
5. Orientar la elaboración y modificación del manual de funciones y competencias laborales de la Entidad conforme a las disposiciones legales vigentes.
6. Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores en el puesto de trabajo, a través de la implementación del Plan Institucional de Capacitación.
7. Dirigir y desarrollar el Plan de Bienestar e Incentivos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IDIPRON.



INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

8. Dirigir, planear y evaluar las políticas de bienestar, desarrollo, capacitación, seguridad y salud en el trabajo del talento humano del Instituto.
9. Orientar los lineamientos y estrategias para la elaboración, ejecución y evaluación de los Programas de Capacitación, Inducción y Reinducción para los servidores del Instituto.
10. Dirigir y orientar el proceso de evaluación del desempeño laboral y la evaluación de la gestión de los empleados que conforman la planta del Instituto.
11. Fortalecer la cultura de la prevención y manejo de los riesgos en el entorno laboral, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Dirigir y orientar el proceso de novedades, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones y lo referente con el proceso de nómina de acuerdo con el marco legal vigente.
13. Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.
14. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
15. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
16. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 14º: DE LA GERENCIA DE CONTRATACIÓN. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y gestionar los procesos de contratación que se adelanten para el funcionamiento y desarrollo de actividades, proyectos y programas propios del Instituto, en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.
2. Orientar jurídicamente a las dependencias durante las diferentes etapas del proceso de contratación del Instituto.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

3. Dirigir las operaciones de elaboración, consolidación y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Orientar la implementación de las estrategias, lineamientos e instrucciones que requiera el desarrollo del proceso contractual de la Entidad.
5. Dirigir la elaboración de los pliegos de condiciones, contratos, convenios y demás documentos contractuales que requiera la Entidad, y velar por su perfeccionamiento, legalización y liquidación.
6. Definir y aplicar las acciones administrativas para la imposición de multas, sanciones e incumplimientos que se puedan presentar en materia de contratación.
7. Dirigir el acompañamiento a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.
8. Orientar la elaboración y expedición de las certificaciones contractuales de los contratos que suscriba el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.
9. Dirigir la elaboración de los documentos jurídicos e informes a nivel interno y externo que se deriven de la gestión contractual del Instituto.
10. Dirigir la actualización de los sistemas de información estatales y distritales diseñados para diligenciar, publicar, registrar y hacer seguimiento de los procesos contractuales que adelanta el Instituto.
11. Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.
12. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, en especial el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
13. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
14. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 15º: DE LA GERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes muebles de propiedad, uso, custodia o administración del Instituto.
2. Dirigir, planear y evaluar los procesos de almacenamiento y distribución de bienes (perecederos y no perecederos) requeridos para el buen funcionamiento del Instituto.
3. Coordinar con la Subdirección Operativa los asuntos relacionados con la programación de los alimentos para las sedes o unidades del Instituto de acuerdo con lo establecido en los diferentes ciclos del menú.
4. Dirigir la logística, operación y distribución de los alimentos asegurando el abastecimiento a las sedes o unidades del Instituto bajo las normas, parámetros y lineamientos que regulan la materia.
5. Dirigir y evaluar la actualización de los inventarios de bienes inmuebles promoviendo su normalización jurídica, técnica y financiera en coordinación con las demás dependencias del Instituto.
6. Dirigir la supervisión, realización de labores de mantenimiento preventivo, correctivo, a las infraestructuras, equipos varios y mobiliarios en general del Instituto.
7. Dirigir la elaboración del Plan de Obras de Infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan de Equipamiento.
8. Gestionar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos de la dependencia.
9. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
10. Orientar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
11. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 16º: DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA POBLACIONAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y garantizar la prestación de los servicios misionales para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social en las unidades, sedes y el territorio del Distrito Capital.
2. Liderar la adopción y aplicación en sedes, unidades y territorio de los planes, proyectos y servicios pedagógicos encaminados a cumplir el componente misional del Instituto.
3. Dirigir y ejecutar el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de las dependencias a su cargo.
4. Promover y garantizar la implementación de herramientas de gestión, control, seguimiento y evaluación de la operación, prestación de servicios y la gestión de atención institucional en unidades o sedes y territorios a nivel distrital, y tomar las medidas correspondientes en los casos a que haya lugar.
5. Dirigir la documentación y registro efectivo de datos en los sistemas de información institucionales producto de la prestación de los servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
6. Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos para la atención y prestación de servicios en unidades o sedes y territorio, al igual que contribuir con la actualización de estos.
7. Establecer el desarrollo de estudios y análisis relacionados con la prestación de servicios, ocupación, demanda, recursos disponibles y capacidades instaladas a nivel de Unidades y territorio del Instituto en el Distrito Capital.
8. Promover las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Públicas e Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
9. Gestionar por solicitud del Director cuando se requiera los estudios necesarios para crear, trasladar, fusionar, modificar o suprimir unidades o sedes en las cuales se presten servicios misionales.
10. Dirigir el desarrollo de metodologías y herramientas para evaluar la aplicación de procedimientos, prestación de servicios misionales en las diferentes unidades, sedes y territorios en los cuales el Instituto actúa en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

11. Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
12. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sus dimensiones y políticas desde el despliegue de los servicios misionales.
13. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 17º: DE LA GERENCIA DE TERRITORIO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y promover la vinculación abierta, plural y amplia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la ciudad, de todos los grupos etarios y poblacionales a las acciones y estrategias que se diseñen y adopten, con especial atención en la aplicación del enfoque de diversidad y género, territorial, participativo y étnico.
2. Coordinar la planeación, ejecución, evaluación y retroalimentación de estrategias, acciones, intervenciones, atención y servicios dispuestos por el Instituto para niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley en las distintas localidades, barrios y sectores de la Capital de la República.
3. Liderar e impulsar el despliegue territorial de los servicios institucionales en el Distrito Capital, promoviendo la identificación, vinculación, atención y cuidado de niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley.
4. Orientar el seguimiento a las metas, objetivos, indicadores y planes que vinculen gestiones misionales y atención del Instituto en las localidades, barrios y sectores del Distrito Capital.
5. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin.
6. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

correspondiente a sus competencias.

7. Orientar la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
8. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
9. Apoyar la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en territorio, barrios y localidades de la ciudad en las cuales actúe el instituto.
10. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.
11. Promover periódicamente la evaluación y seguimiento del impacto y efectos de los despliegues de la gestión misional institucional en los diferentes barrios, sectores y localidades del Distrito Capital.
12. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales en territorio acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.
13. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 18º: DE LA GERENCIA OPERATIVA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y supervisar la efectiva y eficiente prestación de servicios, despliegue de estrategias y atención misional en general en las unidades, sedes o locaciones en las cuales el Instituto disponga, atendiendo el marco legal vigente, los lineamientos, régimen operativo, protocolos y procedimientos establecidos en los procesos misionales del Instituto.
2. Realizar el seguimiento y control de las actividades generales y específicas de prestación de servicios misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el Instituto, propendiendo por el efectivo cumplimiento de lo establecido en la documentación de los procesos correspondientes.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

13. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 19º: DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, aprobar y adoptar el diseño, documentación y adopción de estrategias, lineamientos, procesos, procedimientos, protocolos y modelos necesarios para la prestación de los servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital en el marco de los enfoques territorial, poblacional, diferencial y de género.
2. Contribuir en la formulación y el diseño de los proyectos, estrategias y servicios pedagógicos en coordinación con las demás Subdirecciones del Instituto para la estructuración del Plan Estratégico Institucional.
3. Dirigir y ejecutar los Planes de Acción que se requieran y los componentes del Plan Estratégico Institucional de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de las dependencias a su cargo en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
4. Liderar con acompañamiento y orientación de la Oficina Asesora de Planeación, el diseño y adopción de herramientas de gestión, control, seguimiento y evaluación de la operación y prestación de servicios institucionales en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
5. Gestionar el diseño, formulación y adopción de lineamientos, herramientas y mecanismos para garantizar la documentación y registro efectivo de información resultante del despliegue de los procesos misionales en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
6. Liderar el diseño, desarrollo, documentación, fortalecimiento, adopción, socialización y aplicación de procesos y procedimientos de atención y servicios a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
7. Determinar y adoptar las metodologías, esquemas, modelos y herramientas para el efectivo estudio y análisis de la prestación de servicios, ocupación, demanda, recursos disponibles y capacidades instaladas a nivel misional en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

3. Coordinar y promover la eficiente operación de sedes y unidades en las cuales el Instituto presta sus servicios misionales a niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley.
4. Desplegar y aplicar periódicamente protocolos y herramientas de evaluación a la calidad de los servicios prestados con orientación a la identificación de oportunidades de mejoras y optimización de la gestión institucional.
5. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin.
6. Coordinar las acciones necesarias para el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
7. Orientar la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
8. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
9. Apoyar la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el Instituto.
10. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.
11. Promover periódicamente el análisis, evaluación y dimensionamiento de necesidades físicas, logísticas, tecnológicas y de capital humano para promover una efectiva y eficiente prestación de servicios en cada una de las unidades, sedes o locaciones establecidas por el Instituto acorde a sus competencias.
12. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales en sedes y unidades acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.



INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No.009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

8. Dirigir la participación, el análisis, revisión y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos pedagógicos o educativos necesarios para optimizar la operación misional institucional.
9. Liderar cuando se requiera los estudios necesarios para crear, trasladar, fusionar, modificar o suprimir unidades o sedes en las cuales se presten servicios misionales en articulación con las demás dependencias del Instituto.
10. Orientar el desarrollo de herramientas de seguimiento y evaluación que apoyen el control de calidad de los servicios misionales prestados por el instituto en las distintas sedes, unidades o territorios en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
11. Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
12. Liderar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 20º: DE LA GERENCIA DE CAPACIDADES Y DERECHOS. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y apoyar el diseño y documentación de estrategias, lineamientos, procesos, procedimientos, protocolos y modelos necesarios para el efectivo despliegue de los servicios misionales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.
2. Impulsar el desarrollo y adopción de lineamientos e instrucciones que detallen los procesos de focalización, identificación, vinculación, atención, intervención, seguimiento, evaluación y seguimiento egreso con enfoque poblacional y no poblacional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.
3. Coordinar la formulación lineamientos institucionales para la atención en los componentes psicosocial.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

Sociolegal, salud, educación, espiritualidad, emprender, artes y deportes con enfoque diferencial, de derechos y sistémico a niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitaria, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley, teniendo en cuenta ciclo vital, sexo, género, condiciones físicas y demás parámetros pertinentes, haciendo seguimiento y evaluación.

4. Identificar y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.
5. Establecer las medidas tendientes a garantizar la veracidad, integridad y registro de los datos correspondientes a las actividades y servicios desplegadas con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos o vinculados al IDIPRON en el Sistema de Información Misional del Instituto y demás repositorios establecidos para tal fin.
6. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
7. Coordinar con las demás Gerencias del Instituto la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a los procesos misionales.
8. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
9. Diseñar y promover la adaptación de criterios y lineamientos técnicos que permitan optimizar el ejercicio de apoyo a la supervisión integral de bienes y servicios empleados en labores misionales del Instituto.
10. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.
11. Apoyar el análisis y dimensionamiento de necesidades físicas, logísticas, tecnológicas y de capital humano para promover una efectiva y eficiente prestación de servicios en cada una de las unidades, sedes o locaciones establecidas por el Instituto acorde a sus competencias.
12. Promover la identificación e implementación de acciones de mejora en la prestación de servicios misionales en sedes, unidades y territorio, acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

del Instituto.

8. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
9. Gestionar por solicitud del Director cuando se requiera los estudios necesarios para crear, trasladar, fusionar, modificar o suprimir unidades o sedes en las cuales se presten servicios misionales.
10. Establecer el desarrollo de metodologías y herramientas para evaluar la aplicación de procedimientos, prestación de servicios misionales en los programas, estrategias y modelos a su cargo orientados a la generación de oportunidades en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
11. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
12. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sus dimensiones y políticas desde el despliegue de los servicios para la inserción política, social, económica y ambiental.
13. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 22º: DE LA GERENCIA DE INSERCIÓN SOCIECONÓMICA. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el despliegue y ejecución de estrategias, programas, de inserción política, social y económica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.
2. Adelantar la coordinación, planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de las estrategias, acciones e intervenciones de inserción política, económica y social de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitarla, vulnerables, en fragilidad social o en conflicto con la ley del Distrito Capital.
3. Coordinar el diseño, desarrollo e implementación de estrategias orientadas a crear experiencias pedagógicas orientadas a fomentar a través de la articulación interinstitucional o intersectorial el cierre

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

13. Formular y adoptar las estrategias conducentes a aportar desde su Gerencia a las metas de Políticas, Proyectos, Planes y Programas del Instituto y la Ciudad acorde con los lineamientos y directrices de la Dirección General.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 21º: DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPORTUNIDADES. Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y garantizar la implementación de estrategias, programas y modelos orientados al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
2. Liderar la ejecución de estrategias proyectos y servicios pedagógicos encaminados a fomentar la generación de oportunidades en el contexto del objetivo y funciones del Instituto, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
3. Dirigir y ejecutar el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción que se requieran para la inserción política, social, económica y ambiental, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de las dependencias a su cargo.
4. Promover y garantizar la implementación de herramientas de gestión, control, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la inserción política, social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
5. Dirigir la documentación y registro efectivo de datos en los sistemas de información institucionales correspondiente a las actuaciones e intervenciones para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
6. Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos.
7. Orientar y promover el desarrollo y análisis, evaluaciones y estudios relacionados con el impacto de la oferta de servicios, las trasformaciones generadas en sus beneficiarios y su aporte en materia de generación de oportunidades acorde con los lineamientos establecidos en el componente misional.



Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

de brechas y vinculación de jóvenes a escenarios o entornos de emprendimiento o productivos en el Distrito Capital.

4. Promover la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de las estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de las dependencias a su cargo.
5. Dirigir la aplicación, despliegue, documentación y registro efectivo de información correspondiente a las actuaciones e intervenciones desarrolladas por las dependencias a su cargo.
6. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
7. Promover la actualización, ajuste, armonización, implementación, adopción y uso de los manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en lo correspondiente a su componente a las funciones de su Gerencia.
8. Gestionar la proyección, respuesta y seguimiento oportuna a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
9. Dirigir la supervisión integral a la prestación de servicios personales, suministro de bienes y servicios empleados en labores misionales en las unidades, sedes y locaciones que establezca el instituto.
10. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia.
11. Promover periódicamente el análisis, evaluación y dimensionamiento de necesidades físicas, logísticas, tecnológicas y de capital humano para promover un efectivo y eficiente despliegue de las estrategias, proyectos y programas de su competencia.
12. Promover la identificación y proponer acciones de mejora en la prestación de servicios misionales acorde con los principios de mejoramiento continuo, gestión pública por resultados y eficiencia administrativa.
13. Coordinar las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de la Gerencia en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente sus competencias.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 23º: DE LA GERENCIA DE ESTRATEGIAS DE CORRESPONSABILIDAD. Tendrá las siguientes funciones:

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

1. Dirigir y garantizar la implementación de estrategias, programas y modelos orientados al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
2. Liderar la ejecución de estrategias proyectos y servicios pedagógicos encaminados a fomentar la generación de oportunidades en el contexto del objetivo y funciones del Instituto, en el marco del Plan Estratégico Institucional.
3. Dirigir y ejecutar el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Acción que se requieran para la inserción política, social, económica y ambiental, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones de las dependencias a su cargo.
4. Promover y garantizar la implementación de herramientas de gestión, control, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la inserción política, social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
5. Dirigir la documentación y registro efectivo de datos en los sistemas de información institucionales correspondiente a las actuaciones e intervenciones para la inserción política, social, económica y ambiental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en vulnerabilidad o fragilidad social del Distrito Capital.
6. Liderar la aplicación e implementación de procesos y procedimientos en las estrategias, programas, proyectos y servicios prestados por las dependencias a su cargo., al igual que contribuir con la actualización de estos.
7. Orientar y promover el desarrollo y análisis, evaluaciones y estudios relacionados con el impacto de la oferta de servicios, las transformaciones generadas en sus beneficiarios y su aporte en materia de generación de oportunidades acorde con los lineamientos establecidos en el componente misional del Instituto.
8. Dirigir las acciones necesarias para garantizar el seguimiento, reporte, documentación y participación de las Gerencias a su cargo en los Planes, Programas, Proyectos y Políticas Institucionales en lo correspondiente a sus competencias.
9. Gestionar por solicitud del Director cuando se requiera los estudios necesarios para crear, trasladar, fusionar, modificar o suprimir unidades o sedes en las cuales se presten servicios misionales.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**ACUERDO No. 009 DE 2022**

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

10. Establecer el desarrollo de metodologías y herramientas para evaluar la aplicación de procedimientos, prestación de servicios misionales en los programas, estrategias y modelos a su cargo orientados a la generación de oportunidades en articulación con las demás Subdirecciones del Instituto.
11. Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo.
12. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sus dimensiones y políticas desde el despliegue de los servicios para la inserción política, social, económica y ambiental.
13. Garantizar la eficiente gestión administrativa, documental y de los bienes y recursos físicos dispuestos por el Instituto para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza de los asuntos bajo su responsabilidad.

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES VARIAS**

ARTÍCULO 24º: DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y SEDES EN LAS QUE SE PRESTEN SERVICIOS. Tendrán las siguientes funciones:

1. Concentrar las actuaciones, acciones y actividades de servicios contempladas en los procesos misionales como parte de lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional del IDIPRON.
2. Prestar de manera eficiente, adecuada y amplia los servicios misionales con fundamento en los principios de afecto, alegría y libertad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla, vulnerables socialmente o en condiciones de conflictividad social en el Distrito Capital.
3. Facilitar la vinculación de niñas, niños adolescentes y jóvenes al Modelo Pedagógico del IDIPRON en Bogotá, promoviendo la transformación individual bajo los principios de la alegría, afecto y libertad con el propósito de acompañar el desarrollo de sus capacidades y oportunidades e incorporarlos a la vida social, política y económica de la ciudad.

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

4. Servir de nodo de convergencia de las acciones pedagógicas, servicios y oferta institucional para niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de calle, en riesgo de habitaria, vulnerables socialmente o inmensos en alguna clase de conflictividad social.
5. Promover mediante la disposición de servicios de oferta pública gratuita el acompañamiento para el efectivo goce de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en componentes como el psicosocial, la salud, la espiritualidad, la educación, las artes, el deporte, el emprendimiento y la empleabilidad entre otros.
6. Ser espacio de atención, encuentro y difusión de la oferta pública para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Capital de la República que por su fragilidad social requieran acompañamiento o apoyo institucional.
7. Realizar a través de los equipos profesionales de los componentes Psicosocial, Sociolegal, Salud, Educación, Espiritualidad, Deportes, Artes y Empezar, el seguimiento a la transformación individual, evolución y egreso efectivo de las niñas, niños y adolescentes vinculados al IDIPRON en esa Unidad.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la misión y funciones del IDIPRON.

ARTÍCULO 25°: DEL MODELO DE OPERACIÓN Y SERVICIOS. Las unidades, sedes o instancias locativas en las que se despliegue la operación misional, en todos los casos operarán y prestarán sus servicios atendiendo técnica y metodológicamente los mandatos, lineamientos y prácticas establecidas y adoptadas formalmente por los procesos misionales de acuerdo con lo establecido en el Modelo Pedagógico Institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las condiciones específicas de operación y prestación de servicios a la ciudadanía en estas unidades, tales como horarios, organización y procedimientos, serán establecidos por el Director General del Instituto mediante Acto Administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En consideración a las medidas eventuales o especiales que adopte el Gobierno Nacional o Distrital a través de sus autoridades y atendiendo condiciones en materia sanitaria, de seguridad, humanitarias, de fuerza mayor y factores operativos institucionales, entre otros, el régimen operativo podrá modificarse de manera temporal o permanente en todos o algunas de las instalaciones mencionadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 26°. - La Junta Directiva de IDIPRON, mediante Acuerdo establecerá la planta de personal

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones

necesaria para el cumplimiento de las funciones de las dependencias que conforman la Estructura Organizacional del Instituto.

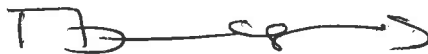
ARTÍCULO 27°: El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud — IDIPRON, podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia ms objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 28° ESTRUCTURA. La estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON, está representada en el organigrama que hace parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29° DEROGATORIAS Y VIGENCIA: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia a partir de su fecha de publicación, deroga las normas que le sean contrarias y especial la Resolución de Junta Directiva No. 001 de 2001 y los Acuerdos de Junta Directiva 02 de 2010, 02 de 2011 y 004 de 2021 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

15-SEP-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidenta


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Proyecto: Rubén González – Contratista
Revisión Técnica: Fabian Andrés Correa Álvarez – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica: Luz Miriam Botero Serra – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Aprobación: Carlos Enrique Manó Galea – Director IDIPRON

ACUERDO No. 009 DE 2022

disposiciones



ACUERDO No. 010 DE 2022

" Por la cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON -

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 9 de la Resolución 020 de 1986- Estatuto Orgánico del IDIPRON y el artículo 71 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, señala que las reformas de las plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, "deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-, (...)"

Que conforme al artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005, para la modificación de las plantas de empleos permanentes de las entidades y organismos distritales, se debe contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva 005 de abril de 2022 se fijó el incremento salarial de las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y en consecuencia la escala salarial vigente es la establecida en dicho Acuerdo.

Que por Acuerdo de la Junta Directiva 005 de 2021, se modificó la planta de empleos estableciendo la que actualmente cumple las funciones de las dependencias del Instituto.

Que el IDIPRON adelantó los estudios técnicos de rediseño y modernización organizacional con el fin de mejorar el funcionamiento administrativo de la Entidad, determinar las necesidades de personal que requieren cada una de sus áreas y establecer la nueva estructura organizacional de acuerdo con las políticas, programas y proyectos propios del Instituto, concluyendo que se hace necesario modificar la planta de empleos de la Entidad para ajustarse a los cambios propuestos.

Que el Estudio Técnico que justifica y motiva la modificación de la planta de empleos de la entidad, se realizó bajo los parámetros y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante documento con radicado No. 2022ER1758 de julio 01 de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para la modificación de la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado IDIPRON No. 2022ER1984 fechado el 26 de julio de 2022 emitió viabilidad presupuestal que ampara la modificación de la planta de empleos del IDIPRON.

ACUERDO No. 010 DE 2022 HOJA No. 2 de 5

**Continuación del Acuerdo
" Por la cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"**

Que mediante Acuerdo No. 009 de 2022 aprobado por la Junta Directiva del IDIPRON, celebrada el 15 de septiembre de 2022, se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que en la misma sesión de Junta Directiva celebrada el 15 de septiembre de 2022, fue aprobada la modificación de la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal vigente del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
2	Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo	068	02
1	Subdirector	070	02
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02
1	Profesional Universitario	219	11
1	Profesional Universitario	219	10
2	Profesional Universitario	219	09
8	Total		

ARTÍCULO 2° Créase los siguientes empleos en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	054	02
3	Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo	068	02
2	Jefe de Oficina	006	01
10	Gerente	039	01
1	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02
1	Profesional Especializado	222	11
1	Profesional Especializado	222	10
8	Profesional Especializado	222	09
17	Profesional Universitario	219	05
13	Profesional Universitario	219	03
6	Profesional Universitario	219	01
63	Total		

ARTÍCULO 3°. Las funciones propias del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Director General de Entidad Descentralizada	050	03	1
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			

ACUERDO No. 010 DE 2022 HOJA No. 3 de 5

Continuación del Acuerdo
" Por la cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Secretario General de Entidad Descentralizada	054	02	1
Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo	068	02	3
Jefe de Oficina	006	01	4
Gerente	039	01	10
Total Nivel Directivo			18
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	02	1
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	1
Asesor	105	01	1
Total Nivel Asesor			3
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	11	1
Profesional Especializado	222	10	1
Profesional Especializado	222	09	8
Profesional Universitario	219	08	4
Profesional Universitario	219	07	7
Profesional Universitario	219	06	5
Profesional Universitario	219	05	19
Profesional Universitario	219	04	1
Profesional Universitario	219	03	14
Profesional Universitario	219	02	7
Profesional Universitario	219	01	9
Total Nivel Profesional			76
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	05	2
Técnico Administrativo	367	03	1
Técnico Administrativo	367	02	2
Técnico Administrativo	367	01	1
Técnico Operativo	314	05	1
Técnico Operativo	314	04	1
Técnico Operativo	314	03	5
Técnico Operativo	314	02	1
Técnico Operativo	314	01	1
Total Nivel Técnico			15
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	440	15	1
Secretario	440	14	1
Secretario	440	12	1
Secretario	440	11	1
Secretario	440	10	3
Secretario	440	09	4
Secretario	440	07	1
Secretario	440	06	2
Secretario	440	05	1
Secretario	440	03	1
Secretario	440	01	2
Auxiliar Administrativo	407	13	2

Cra. 27A No. 63B - 07
 Tel. 3100411
 www.idipron.gov.co
 Info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN
 DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON



Continuación del Acuerdo
" Por la cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	12	1
Auxiliar Administrativo	407	11	4
Auxiliar Administrativo	407	10	7
Auxiliar Administrativo	407	09	4
Auxiliar Administrativo	407	07	22
Auxiliar Administrativo	407	06	1
Auxiliar Administrativo	407	05	2
Auxiliar Administrativo	407	04	4
Auxiliar Administrativo	407	01	5
Auxiliar De Servicios Generales	470	09	1
Auxiliar De Servicios Generales	470	06	6
Auxiliar De Servicios Generales	470	05	9
Auxiliar De Servicios Generales	470	03	15
Auxiliar De Servicios Generales	470	02	1
Auxiliar De Servicios Generales	470	01	20
Conductor	480	12	1
Conductor	480	11	2
Conductor	480	09	3
Conductor	480	08	1
Conductor	480	06	2
Conductor	480	05	9
Conductor	480	01	3
Ayudante	472	09	2
Ayudante	472	06	1
Operario	487	02	1
Total Nivel Asistencial			147
TOTAL PLANTA			260

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Profesionales Universitarios Código 219 Grados 09, 10 y 11, quienes se les suprime el empleo, deberán ser incorporados en los empleos de Profesionales Especializados Código 222 Grados 09, 10 y 11, sin que deban acreditar requisitos adicionales a los ya acreditados al momento de su vinculación, incorporación que se realizará en la misma situación en que se encuentran a la fecha de publicación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado que al momento del ajuste de la planta de personal se encuentre prestando sus servicios en el cargo de Jefe de Oficina Asesora que se suprime en el presente Acuerdo deberá ser incorporado al cargo de la planta de personal que lo reemplaza, es decir en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01.

ARTÍCULO 5°. Los empleos que se refieren en el artículo 2°, del presente acuerdo serán provistos de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6°. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTICULO 7°. Los empleados públicos que actualmente se encuentren prestando sus servicios en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

ACUERDO No. 010 DE 2022 HOJA No. 5 de 5

Continuación del Acuerdo

**" Por la cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital para la
Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"**

conservarán sus derechos adquiridos no se les exigirán requisitos adicionales para el desempeño de los cargos.

ARTICULO 8º: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente al Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2021 y cualquiera que le sea contrario.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidenta


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Proyecto:	Javier Bustamante Caro - Contratista
Revisión Técnica:	Yazmin Galvis Salcedo - Subdirección - Código 0711, Grado 02 de la STDH
Revisión Jurídica:	Iván Felipe Vargas Aldana - Asesor Subdirección Técnica Administrativa Financiera
Aprobación:	Luz Miriam Botero Serna - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
	Carlos Enrique Mann Cala - Director IDIPRON